Tema: designa nombre de calles San Jorge, Santa Catalina y El Aviador.

Fecha: 27/05/08

ORDENANZA MUNI CI PAL Nº 2527/2008

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Emilia Perpetua Raj, L.E 3.759.831, de fecha 13 de Marzo de 2008 bajo el número 0086/08;

las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia, la cual expresa se tome en cuenta la sugerencia de designar nombres a dos calles y a un espacio verde destinado a plaza;

que las mismas están ubicadas catastralmente en Parcela 1 Mczo. 47 de la Sección K identificados como macizos 47.d, 47.e, 47.f, y 47.g de nuestra ciudad, de acuerdo a copia de plano adjunto a la presente;

que la identificación, con un nombre determinado de calle, del lugar de residencia, resulta indispensable para situaciones básicas como recibir correspondencia, tramitar algún servicio o simplemente inscribir un nacimiento;

que la designación del nombre de una calle hace para los vecinos que la localización de sus viviendas se realice de una manera más conveniente para su vida social; que es importante para este Concejo hacerse eco de la sugerencia de los vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) DESIGNESE con el nombre de "San Jorge" a la calle sin nombre ubicada en la Nomenclatura Catastral, Parcela 1- Mczo 47 de la Sección K-identificados como macizos 47.d, 47.e, entre las calles denominadas Karukinka y Shelk'Nan, de nuestra ciudad.
- Art. 2°) DESIGNESE con el nombre de "Santa Catalina" a la calle sin nombre ubicada en la Nomenclatura Catastral, Parcela 1- Mczo 47 de la Sección K-identificados como macizos 47.f, y 47.g, entre las calles denominadas Karukinca y Shelk'Nan, de nuestra ciudad.
- Art. 3°) DESIGNESE con el nombre de "El Aviador " a la Plaza sin nombre ubicada en la Nomenclatura Catastral, Parcela 1- Mczo 47 de la Sección K-identificados como macizos 47.e, entre las calles denominadas Karukinca y Shelk'Nan, Nuestra Sra. Itatí y calle sin nombre, de nuestra ciudad.
- Art. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área que corresponda, a la señalización de las calles en referencia.
- Art. 5°) REMITASE copia de la presente a la Dirección de Catastro de la Provincia y a la Dirección de Catastro Municipal para su correspondiente registro.
- Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2008. Fr/OMV